



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 127 Fecha: 15 OCT 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 431 - 2020-GRC/GA

Callao, 15 OCT. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001344 del 14 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**; el Memorandum N° 434-2020-GRC/GA/OL del 06 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 413-2020-GRC/GA-teso del 10 de febrero de 2020, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 520-2020-GRC/GA/OL del 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 42-2020-GRC/GGR-OGP-USRC del 24 de febrero de 2020, de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro; el Memorandum N° 733-2020-GRC-GGR/OGP de 10 de agosto de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 4808-2020-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 638-2020-GRC/GAJ del 08 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2170-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2271-2020-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001344 del 14 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, solicita el pago de la Factura Electrónica N° 001-4, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000744, por la adquisición de seis (6) computadoras de escritorio para la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", de la Oficina de Gestión Patrimonial, por un monto ascendente a S/ 30,888.00 (Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 413-2020-GRC/GA-teso del 10 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 434-2020-GRC/GA/OL del 06 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000744, por el importe de S/ 30,888.00 en relación a la Factura Electrónica N° 001-4, en el periodo comprendido del 08/11/2019 al 10/02/2020, como consta en la consulta de requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 733-2020-GRC/GGR/OGP del 10 de agosto de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 520-2020-GRC/GA/OL del 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística y al Informe N° 42-2020-GRC/GGR-OGP-USRC del 24 de febrero de 2020, de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro emite el Informe Técnico, a través del cual señala que el proveedor cumplió con la entrega de los bienes, habiéndose otorgado la conformidad del mismo y que dicha adquisición no ha sido cancelado en su oportunidad; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, por el importe de S/ 30,888.00 (Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 4808-2020-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 30,888.00 (Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 638-2020-GRC/GAJ del 08 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 27 de agosto de 2020, de la Gerencia de







CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 15-007-2020  
Fecha: 15-09-2020

Administración, considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, por el importe de S/ 30,888.00 (Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 2271-2020-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2170-2020-GRC/GRPPAT del 06 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001567, por la suma de S/ 30,888.00 (Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, por el importe de S/ 30,888.00 (Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005655, la Orden de Compra N° 2019-000744, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;







SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, por el importe de S/ 30,888.00 (Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000744, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante Memorandum N° 2271-2020-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2170-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de octubre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001567 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0057	18	2	6	3	2	3	1	30 888

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
EGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 122 Fecha: 15 OCT. 2020